



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDXXXII	H. PUEBLA DE Z., LUNES 25 DE ABRIL DE 2011	NÚMERO 10 TERCERA SECCIÓN
--------------	--	---------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE TRANSPORTES

ACUERDO del Secretario de Transportes del Estado de Puebla, por el que establece los tipos de proyectos de las propuestas no solicitadas a que se refiere el Capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ACUERDO del Secretario de Transportes del Estado de Puebla, por el que implementa el Sistema de Transporte Público Masivo, denominado Corredor de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Puebla.

GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO de la Coordinadora General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por virtud del cual se dan a conocer las designaciones de los integrantes de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados del Gobierno Municipal de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE TRANSPORTES

ACUERDO del Secretario de Transportes del Estado de Puebla, por el que establece los tipos de proyectos de las propuestas no solicitadas a que se refiere el Capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría que dice: Gobierno de Puebla.- Secretaría de Transportes.

BERNARDO HUERTA COUTTOLENC, Secretario de Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

I.- Que es conveniente implementar acciones para mejorar la atención que se brinda a la sociedad, integrando procesos, simplificando trámites y aplicando instrumentos de desarrollo administrativo que coadyuven para dar conducción y congruencia a la gestión pública estatal, siendo fundamental la armonización y equilibrio entre los principios generales del Desarrollo Administrativo con la sectorización y circunscripción de responsabilidades y acciones de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Estatal, con el fin de dar mayor precisión para alcanzar los máximos niveles de eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, racionalidad y justicia social requeridos.

II.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, señala que la Secretaría de Transportes, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada auxiliar del Poder Ejecutivo, cuyo Titular ejercerá sus funciones y dictará las resoluciones que le competen, pudiendo delegar a sus subalternos cualesquiera de sus facultades para resolver asuntos, salvo aquéllas que la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y decretos dispongan que deben ser ejercidas por ellos mismos.

III.- Que entre sus facultades se encuentran, proveer todo lo necesario para conducir y proponer las políticas y programas relativos a transportes en la Entidad; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de transportes en la Entidad, que realice directamente o en forma concertada con otras instancias; promover, regular y supervisar la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y modernización de la infraestructura de transportes que se efectúen en el Estado, directamente o a través de terceros, así como promover e implementar nuevas modalidades en la prestación del servicio del transporte público y mercantil y sus servicios auxiliares cuando se justifique su necesidad e interés colectivo.

IV.- Que la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que los Proyectos para Prestación de Servicios son opcionales y podrán utilizarse en relación con actividades cuya legislación específica prevea la libre participación del sector privado, o bien mediante el otorgamiento de permisos, autorizaciones o concesiones, para la prestación de los servicios correspondientes, para lo cual, la Dependencia contratante podrá, bajo la forma de adjudicación y términos que establece el mismo ordenamiento legal, celebrar un contrato de proyecto de prestación de servicios, consistente en el diseño, financiamiento, construcción, mantenimiento u operación de los activos necesarios en la provisión de servicios públicos, con los activos que éste construya o suministre por sí o a través de un tercero, incluso bienes que sean propiedad de una Dependencia o Entidad Pública y ésta se obliga a pagar por los servicios que le sean proporcionados.

V.- Que la realización de los proyectos para prestación de servicios, deben constituir una política pública que tenga como objetivo garantizar una adecuada, ágil y transparente regulación en la ejecución de servicios, que genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio para la sociedad, asegurando que su regulación responda al interés público, en términos de promover el buen funcionamiento de los servicios públicos, incrementar la competitividad de la economía, generar empleos y, en general, elevar el nivel de bienestar de la población, para lo cual, los proyectos para prestación de servicios, deberán permitir que los servicios que se presten a las Dependencias contratantes, den un mejor cumplimiento a los objetivos y funciones que éstas tienen asignados, conforme a las

disposiciones legales que las regulan, al contenido del Plan Estatal de Desarrollo y Programas que de éste se deriven, por lo que bajo este tenor, los tipos de proyectos que en el sector transportes se implementen, deberán consistir en:

- a) Modernización e innovación de los trámites y servicios.
- b) Modalidades, innovación, modernización y mejoramiento en la prestación del servicio del transporte público y mercantil y sus servicios auxiliares.
- c) Construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y modernización de la infraestructura de transportes.
- d) Innovación, modernización y programas en materia de transporte.
- e) Estudios de costo-beneficio; así como de factibilidad técnico-financiera de los estudios, planes, programas y proyectos.
- f) Desconcentración de funciones, gestiones, trámites y servicios.
- g) Modernización de los procesos para la realización de la revista vehicular.
- h) Implementación del Programa de Regularización del Transporte Mercantil.
- i) Factibilidad ambiental, movilidad Interestatal e Infraestructura general para el Transporte.
- j) Bursatilización de los ingresos.
- k) En general, los relacionados con políticas, estudios, planes, proyectos y programas relativos a transportes y movilidad integral.

VI.- Que la misma Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla en cita, dispone que cualquier interesado en realizar un proyecto para prestación de servicios, podrá presentar su propuesta a la Entidad Pública o Dependencia competente, por lo que para dichos efectos, las Entidades Públicas o Dependencias podrán establecer, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado y en su página de Internet, los sectores, subsectores, ámbitos geográficos y demás elementos de las propuestas que estén dispuestas a recibir, analizando únicamente las propuestas que atiendan los elementos citados y de conformidad con los requerimientos que señala el ordenamiento legal de referencia.

VII.- Que en mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción IX, 27, 42 fracciones III, IV, V, IX, XVI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 20 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4 fracción II y 6 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla; 2 y 5 del Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, y 1, 7 y 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE PROYECTOS
DE LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO IV
DE LA LEY DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

PRIMERO.- Es objeto del presente Acuerdo establecer los tipos de proyectos de las propuestas no solicitadas a que se refiere el Capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, y que estén relacionados con los rubros siguientes:

- a) Modernización e innovación de los trámites y servicios.

- b) Modalidades, innovación, modernización y mejoramiento en la prestación del servicio del transporte público y mercantil y sus servicios auxiliares.
- c) Construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y modernización de la infraestructura de transportes.
- d) Innovación, modernización y programas en materia de transporte.
- e) Estudios de costo-beneficio; así como de factibilidad técnico-financiera de los estudios, planes, programas y proyectos.
- f) Desconcentración de funciones, gestiones, trámites y servicios.
- g) Modernización de los procesos para la realización de la revista vehicular.
- h) Implementación del Programa de Regularización del Transporte Mercantil.
- i) Factibilidad ambiental, movilidad Interestatal e Infraestructura general para el Transporte.
- j) Bursatilización de los ingresos.
- k) En general, los relacionados con políticas, estudios, planes, proyectos y programas relativos a transportes y movilidad integral.

SEGUNDO.- La Secretaría de Transportes recibirá únicamente las propuestas que cumplan con los requerimientos que señala la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, y conforme a la cual en su caso, continuará con el proceso para su análisis.

TERCERO.- La Secretaría de Transportes contará con un plazo de hasta noventa días naturales para el análisis y evaluación de las propuestas recibidas, pudiendo prorrogarse este plazo hasta por otros noventa días cuando la propia Dependencia así lo resuelva, en atención a la complejidad del proyecto.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Técnico a fin de publicar en el portal de Internet correspondiente a la Secretaría de Transportes, los sectores, acciones y tipos de proyectos y demás elementos de las propuestas que la Secretaría de Transportes esté dispuesta a recibir de cualquier interesado en realizar un proyecto para prestación de servicios, de conformidad con lo señalado en este Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos a efecto de realizar las gestiones pertinentes, para llevar a cabo la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos cualquier otra disposición jurídico-administrativa que en este sentido sea contraria y que se encuentre vigente al momento de la firma del presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma, a los cinco días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario de Transportes.-
C. BERNARDO HUERTA COUTTOLENC.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE TRANSPORTES

ACUERDO del Secretario de Transportes del Estado de Puebla, por el que implementa el Sistema de Transporte Público Masivo, denominado Corredor de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Puebla.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría que dice: Gobierno de Puebla.- Secretaría de Transportes.

BERNARDO HUERTA COUTTOLENC, Secretario de Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Transportes, en su carácter de autoridad en la materia, tiene entre otras facultades las de proveer todo lo necesario para conducir y proponer las políticas y programas relativos a transportes en la Entidad; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de transportes en la Entidad, que realice directamente o en forma concertada con otras instancias; promover, regular y supervisar la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y modernización de la infraestructura de transportes que se efectúen en el Estado, directamente o a través de terceros, así como promover e implementar nuevas modalidades en la prestación del servicio del transporte público y mercantil y sus servicios auxiliares cuando se justifique su necesidad e interés colectivo.

Que a consecuencia del crecimiento poblacional y de la mancha urbana de la Zona Metropolitana de Puebla, se requiere implantar un sistema de corredores de transporte en vialidades, que por su intensidad de demanda se justifique y sea factible por sus características no contaminantes y autofinanciables.

Que el Gobierno del Estado, considera necesario impulsar el desarrollo e integración de un Sistema de Corredores de Transporte Público Masivo, con la aplicación de nuevas tecnologías, disminución en los tiempos de recorrido y velocidades de operación reguladas, que resulte eficiente, rápido, seguro y de calidad.

Que para hacer factible la operación de los corredores de transporte, ésta autoridad competente podrá considerar la participación de los concesionarios que operen en la vialidad que se declare como corredor de transporte, siempre y cuando, éstos se ajusten a las nuevas normas de operación para la prestación de los servicios, para lo cual se implementarán los mecanismos de concertación que se consideren pertinentes.

Que por la importancia que tiene el servicio público de transporte de pasajeros y la imperiosa necesidad de modernizarse, así como la creación de un mecanismo idóneo que proporcione los medios para lograr un buen funcionamiento del transporte de pasajeros en la Ciudad de Puebla, se considera conveniente la implantación del Sistema de Transporte Público Masivo, denominado Corredor de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Puebla.

Que un corredor de transporte público de pasajeros, es un sistema de transporte masivo, con operación regulada y controlada, sistema de pago tarifario centralizado, que opere de manera exclusiva en una vialidad con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuente con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, estaciones ubicadas a lo largo del recorrido con terminales en su origen y destino, con una organización para la prestación del servicio de acuerdo a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que determine esta Secretaría de Transportes, de acuerdo con las facultades con las que cuenta en materia de infraestructura de transportes y para la implementación de nuevas modalidades en la prestación del servicio del Transporte Público y Mercantil y sus servicios auxiliares cuando se justifique su necesidad e interés colectivo.

Que será necesaria la creación de una infraestructura especializada, con paraderos, terminales de integración y carriles confinados para el transporte urbano, con el objetivo de proporcionar seguridad al usuario y rentabilidad al concesionario; al tiempo de incentivarlos a conformarse alrededor de un nuevo modelo empresarial, que permita la operación del sistema de transporte y que a su vez les permita participar de la rentabilidad del negocio.

Que tomando en cuenta la ampliación de nuevas vialidades y rutas para incorporar corredores de interconexión y lograr desconcentrar la red de transporte urbana, es necesario impulsar el desarrollo de un sistema vial y de transporte acorde a los estudios técnicos y patrones de movilidad zonal y regional, con el propósito de regular y ordenar los sistemas y sub-sistemas de transporte, de tal manera que su desarrollo fomente un reordenamiento de expansión urbana.

Que en mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción IX, 42 fracciones III y XXIX, séptimo y décimo transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 4 fracción II, 6 fracciones II y IX, 12, 13, 15, 46, 48, 49 y 53 de Ley del Transporte para el Estado de Puebla; 1, 2, 3, 43 Bis, 77, 78 Bis, 80, 81, 82 y 97 del Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, y 1, 7, 8 fracciones I, XVI y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, DENOMINADO CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA

PRIMERO.- Se aprueba la implantación del Sistema de Transporte Público Masivo, denominado Corredor de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Puebla, con el objeto de aplicar nuevas tecnologías, disminución en los tiempos de recorrido y velocidades de operación reguladas; que resulte eficiente, rápido, seguro y de calidad.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo, por corredores de transporte público de pasajeros, se entenderá el sistema de transporte masivo, con operación regulada y controlada, sistema de pago tarifario centralizado, que opere de manera exclusiva en una vialidad con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuente con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, estaciones ubicadas a lo largo del recorrido con terminales en su origen y destino; instrumentando las medidas tendientes a fomentar la constitución de personas morales, con la participación de las personas físicas que cuenten con concesiones.

TERCERO.- La Secretaría de Transportes determinará, previo estudio técnico, las vialidades que servirán para la implantación del Sistema de Transporte Público Masivo, denominado Corredor de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Puebla.

CUARTO.- La Secretaría de Transportes autorizará la prestación del servicio en los Corredores de Transporte Público Masivo, conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes abril del año dos mil once.- El Secretario de Transportes.- **C. BERNARDO HUERTA COUTTOLENC.-** Rubrica.

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO de la Coordinadora General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por virtud del cual se dan a conocer las designaciones de los integrantes de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados del Gobierno Municipal de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- 2011-2014.- Secretaría del Ayuntamiento.- Dirección Jurídica.

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, 82 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; 4 y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia; la Coordinación General de Transparencia del H. Ayuntamiento solicitó a los Titulares de los Sujetos Obligados del Gobierno Municipal de Puebla, la emisión del acuerdo para la designación de los integrantes de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información, debidamente suscrito por éstos.

2. Que a través de los acuerdos de designación emitidos y turnados por los titulares de los Sujetos Obligados del Gobierno Municipal de Puebla a la Coordinación General de Transparencia, fueron nombrados 3 servidores públicos que forman parte de su estructura administrativa y quienes fungirán como titular, secretario y vocal en la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de cada Sujeto Obligado y que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 fracción IX, 6, 8 segundo párrafo, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, requieren ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

En el marco de respeto al derecho fundamental de acceso a la información en el Municipio de Puebla y con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En términos de los Considerandos antes citados, la Coordinadora General de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puebla, emite el presente Acuerdo, en virtud del cual se dan a conocer las designaciones de los integrantes de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados del Gobierno Municipal de Puebla, siendo estas:

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO	TITULAR	SECRETARIO(A)	VOCAL
TESORERÍA MUNICIPAL	LIC. FRANCISCO JAVIER CORONA CASTELLANOS	LIC. VERÓNICA CASTRO MONTERRUBIO	ABOGADO VÍCTOR MIGUEL HERNÁNDEZ OROZCO
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	C. JUAN PABLO RIGADA MORALES	C. ALEJANDRA TORRES VERGARA	C. ROBERTO LÓPEZ LÓPEZ
SISTEMA MUNICIPAL DIF	C. MARÍA DEL ROSARIO ÁLVAREZ ALARCÓN	C. ALBERTO RAFAEL BARROETA ESPINOSA	C. RICARDO TOLEDO MORALES
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL	LIC. RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS	LIC. JUAN FRANCISCO DÁVILA MORA	LIC. SAHIRA VERENICE VÁZQUEZ CHAVARRÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	C. SONIA DE LA LUZ DUARTE ÁVILA SOSA	C. JOSÉ CARLOS OLVERA BUENROSTRO	C. EDGAR OSBALDO CORONA PALMA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ING. JUAN RAMÓN PACHECO ESPINOSA	LIC. VIRIDIANA COCA NÚÑEZ	LIC. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	C. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA JUÁREZ	C. JOSÉ RAYMUNDO RAMÍREZ LOZANO	C. LAURA LÓPEZ RUBÍ
CONTRALORÍA MUNICIPAL	C.P. RAMÓN ROJAS JARAMILLO	C. MARTHA MIRIAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ABOG. PAULA YADIRA BARRERA FRANCOIS
OFICINA DE LA PRESIDENCIA	C. RODOLFO CARRASCO RIVERA.	C. CELIA BONAGA RUÍZ	C. PAOLA FLORES RAMÍREZ

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO	TITULAR	SECRETARIO(A)	VOCAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA	LIC. JOSÉ ISMAEL ACEVEDO LOZANO	LIC. MARÍA DE LOURDES VÁZQUEZ VÁZQUEZ	LIC. MARIO ALBERTO RICCIARDI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	C. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU	C. OMAR JIMÉNEZ ROSANO	C. ALEJANDRO MENESES FERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	C. YISSEL JUÁREZ REINA	C. JESSICA AIDA ANTOLÍN RODRÍGUEZ	C. EDGAR VÉLEZ TIRADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	MTRA. SONIA OSORIO AMADOR	ABOG. FÁTIMA HERNÁNDEZ MANZILLA	DR. FRANCISCO MULEIRO ARRONTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MTRO. LUIS IGNACIO HERNÁNDEZ GÓMEZ	LIC. GUILLERMO ALBERTO SOTOMAYOR MORALES	ING. MANUEL CARMONA CALVA
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DURÁN	C. MARÍA NATALIA FLORES FLORES	C. MÓNICA MOLINA VILLALBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	LIC. JOSÉ ENRIQUE VITAL RODRÍGUEZ	LIC. JONATHAN EDWIN SORIANO JAIME	LIC. VÍCTOR MANUEL PEDRO MARÍN MELÉNDEZ
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA	ING. FRANCISCO ALFONSO ROMERO Y LEVET	ING. ARTURO ROMERO FLORES GRANADOS	LIC. HÉCTOR OZIEL TORRES ESTRADA
SINDICATURA MUNICIPAL	C. GILBERTO JAIME BRITO URIARTE	C. MANUEL ROSETE VIVEROS	C. MARÍA GUADALUPE DÍAZ GUEVARA
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	MTRO. SERGIO MORENO ALTAMIRANO	C. JUAN ARTURO CASTRO GRIMALDO	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VELASCO DE INÉS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	MTRA. GLORIA ELVIRA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	LIC. JUAN CARLOS JUÁREZ MARTÍNEZ	C. JOSÉ GERARDO ABASCAL ESPINO
INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA	M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA CALDERÓN	C. CYNTHIA JANETH DIAZ SANTACRUZ	C. MARCO ANTONIO MÁRQUEZ MONTIEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	LIC. JUAN FRANCISCO HERMOSO MENESES	LIC. MONSERRAT CAROLINA FLORES VEGA	LIC. CÉSAR EDUARDO ARRIETA GARCÍA

Facultándoles para ejecutar las acciones tendientes a garantizar el acceso a la información pública en esta Dependencia y/o Entidad, en los términos que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás ordenamientos aplicables.- Publíquese.

Atentamente.- "Sufragio Efectivo. No Reelección".- Heroica Puebla de Zaragoza, a 13 de abril de 2011.- Coordinadora General de Transparencia.- **ARQUITECTA MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY**.- Rúbrica.

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Municipio de Puebla.- Periodo 2011-2014.- Secretaría del Ayuntamiento.- O/1/SG/PO3/E.

El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal y 7 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas compuestas de tres fojas útiles por su anverso, son copia de su original a las que me remito, tuve a la vista y cotejé, relativas al Acuerdo de la Coordinadora General de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puebla, en virtud del cual se dan a conocer las designaciones de los integrantes de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados del Gobierno Municipal de Puebla, de fecha trece de abril de dos mil once, mismo que obra en el archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Ciudad de Puebla, Puebla, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once, para los efectos legales a que haya lugar, quedando registrada con el número 199.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.

NOTA:

DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE DESIGNA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL DÍA 12 DE OCTUBRE, HAN CAMBIADO ALGUNOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	C.P. Rodolfo Carrasco Rivera
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin Modificación
VOCAL	Sin modificación

TESORERIA MUNICIPAL.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Lic. Araceli Rodríguez Gómez
VOCAL	Lic. Alejandro Bermúdez Victoria

SINDICATURA MUNICIPAL.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación

SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Lic. Jonathan Edwin Soriano Jaime
VOCAL	Sin modificación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Mtro. Alfredo Martínez Sánchez
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Abg. Iván Roberto Hdez. Rosas
SECRETARIO	Lic. José Felipe Puelles Espina
VOCAL	Sin modificación

CONTRALORÍA MUNICIPAL.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin modificación

VOCAL	Sin modificación
--------------	------------------

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	M.V.Z Miguel Ángel Estrada
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

SISTEMA MUNICIPAL DIF.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	C. Alberto Rafael Barroeta Espinoza
VOCAL	Sin modificación

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	David Francisco García Vázquez
SECRETARIO	Isaías Romero Zenteno
VOCAL	Sin modificación

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Sin modificación
SECRETARIO	Sin modificación
VOCAL	Sin modificación

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Lic. Alejandro Serrano Lizaola
SECRETARIO	Mtra. Carolina Beauregard Mtz

VOCAL	Lic. Samantha Morales Ramírez
--------------	-------------------------------

ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA.

CARGO	ACTUAL
TITULAR	Lic. Alejandro Serrano Lizaola
SECRETARIO	Mtra. Carolina Beauregard Mtz
VOCAL	Lic. Samantha Morales Ramírez